

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 24 de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LILIANA SIDNEY VACA CÉSPEDES
DEMANDADOS: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FOMAG.
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00447-00

Visto el informe secretarial que a antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por el apoderado de la parte demandante (folios 125 a 136), contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 10 de diciembre de 2019.

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carol Giovanna Guerrero Ramos', written over a light blue rectangular stamp.

**CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
JUEZA**

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 24 de julio de 2020 se notificó
por ESTADO No. 3 TYBA Del 27 de julio de 2020.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria